



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO “CECyTECH”, REPRESENTADO POR LA MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE FORMACION ACADÉMICA DEL CENTRO Y SURESTE, A.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. OSCAR GERARDO LANUZA BAEZA, APODERADO LEGAL Y RECTOR, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “UNIVERSIDAD INFA”; RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, EL CUAL FORMALIZAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL “CECyTECH” BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 218, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 321 DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1994 Y DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2º. DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2.- SU TITULAR, LA MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIONES I, XIII Y XIV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, ARTÍCULO 13 FRACCIONES IX Y XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 218, MODIFICADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 398, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 379, TOMO II, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2006; Y SU FE DE ERRATAS AL DECRETO 398, MEDIANTE PUBLICACIÓN NÚMERO 2884-A-2006 EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 382, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y ARTÍCULO 13 FRACCIONES I, IV Y XX, ARTÍCULO 14 FRACCIÓN XI Y XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO MANUEL VELASCO COELLO, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013, MANIFESTANDO QUE ESTAS FACULTADES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

I.3.- TIENE POR OBJETIVO, IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD PROPICIANDO LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 2º. DE SU DECRETO DE CREACIÓN.



I.4.- QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC9406201E0.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA SEGUNDA SUR ORIENTE, NÚMERO 170, EDIFICIO "ALDO" PRIMER PISO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

II.- LA "UNIVERSIDAD INFA" BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE:

I.1.- ES UN INSTITUTO PRIVADO CON FINES EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN, CONSTITUIDO BAJO EL INSTRUMENTO 1891 MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO, TOMO XVII DÉCIMO SEPTIMO, ANTE EL LICENCIADO PEDRO BUMBERGER DETRAZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DIEZ, CON DOMICILIO EN CALLE CORREGIDORA NÚMERO 110 CIENTO DIEZ, DESPACHO 105 ZONA CENTRO, CON LA ADSCRIPCIÓN AL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA FUE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y CON EL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.- MÉXICO.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.- PERMISO 1100448.- EXPEDIENTE 20071100426.- FOLIO 070207111005.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, Y 13, 14 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIONES EXTRANJERAS. SIGUE MANIFESTANDO LA "UNIVERSIDAD INFA", QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE CHIAPAS, BAJO EL NÚMERO 105, DEL LIBRO NÚMERO UNO DE LA SECCIÓN TERCERA CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.

1.2.- SU REPRESENTANTE LEGAL, ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA FACCIÓN II, INCISO i) DEL ACTA CONSTITUTIVA.

1.3.- CUENTA CON LA CLAVE DE AUTORIZACIÓN POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN **07PSU01131** Y REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN DE PROFESIONES **602362** DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES **IFA070212BIA** CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE 10ª. PONIENTE NORTE NÚMERO 591 DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

1.4.- LAS ACTIVIDADES INHERENTES A SU NATURALEZA EDUCATIVA RESALTA LA RELATIVA A IMPARTIR LAS LICENCIATURAS EN CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALISTA, TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA CLÍNICA Y CRIMINAL, CRIMINOLOGÍA Y JUICIOS ORALES, ESPECIALIDADES PREVENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO DE ADOLESCENTES, GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y DACTILOSCOPIA, ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL Y PARA EL TRABAJO, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO, PROFESIONAL, MAESTRÍAS, DOCTORADOS,



INSTITUCIÓN AFILIADA
Consejo Nacional
de Instituciones de
Enseñanza Criminológica



DIPLOMADOS Y DEMÁS SERVICIOS EDUCATIVOS; DENTRO DE LOS SISTEMAS ESCOLARIZADO, NO ESCOLARIZADO Y ABIERTO, LLEVAR A CABO CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, REALIZAR ACTIVIDADES CURRICULARES. CULTURALES, DEPORTIVAS, CIENTÍFICAS QUE COADYUVEN AL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO; ASIMISMO, ES NECESARIO MENCIONAR QUE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA “UNIVERSIDAD INFA”, ES FOMENTAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS A FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO EDUCATIVO CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE BRINDA LA “UNIVERSIDAD INFA”.

1.5.- IMPARTE DIPLOMADOS EN CRIMINALÍSTICA GENERAL, CRIMINOLOGÍA, GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA, MEDICINA FORENSE, DACTILOSCOPIA, HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE, SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN, CRIMINALÍSTICA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES, ETC., CURSOS DE BALÍSTICA FORENSE, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, INCENDIOS Y EXPLOSIONES, DOCUMENTOSCOPIA, RETRATO HABLADO, POLIGRAFÍA, PSICOLOGÍA FORENSE, Y EN TEMAS RELACIONADOS CON LAS DIFERENTES CIENCIAS Y DISCIPLINAS QUE COMPONEN LA CRIMINALÍSTICA; SEMINARIOS CONTANDO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL COMO INSTITUCIÓN CAPACITADORA CON NÚMERO DE REGISTRO IFA-07-02-12-BIA-0013, EN VIRTUD DE HABER CUBIERTO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 153-C Y 153-P DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y CUARTO, FRACCIÓN III DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS GENERALES DE CAPACITACIÓN.

1.6.- QUE ES PROPIETARIO DEL COLEGIO INTERNACIONAL FORENSE S.C. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CIF 090502BQ7 Y ANTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL NÚMERO CIF090502BQ70013.

1.7.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN LA CALLE 10ª PONIENTE NORTE NÚMERO 591, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

1.8.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN AFILIADA AL CONSEJO NACIONAL DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA CRIMINOLÓGICA (CIECRIM), CON FINES DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LAS ESPECIALIDADES QUE COMPONEN LA CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA.

1.9.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PROPIA Y LEGALMENTE REGULADA, PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

1.10.- QUE ESTÁ INTERESADA POR DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN BILATERAL CON “CECyTECH” QUE PERMITAN MEJORAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO-TECNOLÓGICO Y CULTURAL.



III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO.

III.2. QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONSIDERAN DE SUMA IMPORTANCIA UNIR ESFUERZOS Y ACCIONES COMO INSTITUCIONES, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR A LOS JÓVENES EGRESADOS DE "CECyTECH" LA POSIBILIDAD DE INCORPORARSE A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFÍN A SU PERFIL ACADÉMICO PARA DAR CONTINUIDAD A SU PREPARACION PROFESIONAL .

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SUJETARSE A LOS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL, ASI COMO BRINDAR APOYO MUTUO PARA LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA "UNIVERSIDAD INFA." Y LA CONTINUACIÓN DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS EGRESADOS DEL COLEGIO.

SEGUNDA. "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE LA MATERIA DE INTERCAMBIO SE REALIZARÁ EN SUS DISTINTOS CAMPOS INSTITUCIONALES, ENCAMINADAS A LOGRAR EL OBJETIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PRIMORDIALMENTE EN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES, TALES COMO: CURSOS DE CAPACITACIÓN, CONFERENCIAS, TALLERES, EXPOSICIONES Y TODAS AQUELLAS ENCAMINADAS A DIVERSIFICAR LAS ALTERNATIVAS DE ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL "CECyTECH"
- b) APOYAR A LA "UNIVERSIDAD INFA" PERMITIENDO LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS A LOS ALUMNOS POR EGRESAR DE "CECyTECH" QUE PERMITA CONOCER LOS REQUERIMIENTOS DE DEMANDA DE OFERTA EDUCATIVA PARA EL ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA "UNIVERSIDAD INFA".
- c) QUE LOS JÓVENES DEL "CECyTECH" QUE EGRESEN Y QUE DESEEN CURSAR UNA CARRERA EN LA "UNIVERSIDA INFA" RECIBIRÁN UNA BECA DE APOYO DEL 50% DE DESCUENTO EN EL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN Y EL 20% DE DESCUENTO



EN LAS MENSUALIDADES, PRESENTANDO ÚNICAMENTE LAS EVALUACIONES RESPECTIVAS A LA ADMISIÓN DEL ESTUDIANTE.

- d) **“UNIVERSIDAD INFA”** SE COMPROMETE EN OTORGAR BECAS AL PERSONAL TÉCNICO, DOCENTES, ORIENTADORES Y ADMINISTRATIVOS DEL **“CECyTECH”**, LICENCIATURAS, ESPECIALIDADES Y MAESTRÍAS CON UN APOYO DEL 20% DE DESCUENTO EN LAS MENSUALIDADES Y 50% DE DESCUENTO EN LA INSCRIPCIÓN; EN INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO CURSOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y TALLERES QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO.
- e) **“UNIVERSIDAD INFA”** SE COMPROMETE EN OTORGAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN AL **“CECyTECH”**, EN MATERIA DE EMPRENDEDURISMO SIEMPRE QUE EXISTA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO, ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO PARA HACERLO, CONFORME AL EJERCICIO PRESUPUESTADO POR EL **“CECyTECH”**.
- f) **“CECyTECH”** DARÁ LAS FACILIDADES A LA **“UNIVERSIDAD INFA”** PARA QUE SE PROMUEVA AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES ESCOLARES, LA OFERTA EDUCATIVA A LOS ESTUDIANTES PRÓXIMOS A EGRESAR, ASÍ COMO AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
- g) **“CECyTECH”** DARÁ PRIORIDAD A LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA **“UNIVERSIDAD INFA”** EN LAS CARRERAS QUE IMPARTE PARA QUE LOS ESTUDIANTES PRÓXIMOS A EGRESAR LAS PUEDAN TOMAR COMO PRIMERA OPCIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE SUS ESTUDIOS.
- h) **“LAS PARTES”** ACUERDAN CONJUNTAR ESFUERZOS Y BRINDAR EL APOYO A LOS ALUMNOS DEL **“CECyTECH”** PARA REALIZAR VISITAS GUIADAS A LAS INSTALACIONES DE LA **“UNIVERSIDAD INFA”**.
- i) FACILITAR A **“CECyTECH”**, LAS INSTALACIONES DE LA **“UNIVERSIDAD INFA”** PARA LLEVAR A CABO FOROS, CONGRESOS O EVENTOS EN GENERAL QUE PREVIAMENTE SE ACUERDEN.
- j) FACILITAR A **“CECyTECH”**, EL USO DE LABORATORIOS Y TALLERES DE LA **“UNIVERSIDAD INFA”** PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE INTERÉS, SIEMPRE QUE HAYA DISPONIBILIDAD DE ÉSTOS, SOLICITÁNDOLO POR ESCRITO **“CECyTECH”** AL MENOS CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS DE LA **“UNIVERSIDAD INFA”**.



k) TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE DE COMÚN ACUERDO SE APRUEBEN POR "LAS PARTES" PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

TERCERA. DE LA RENOVACIÓN DE BECAS. EL ALUMNO DE LICENCIATURA DEBERÁ OBTENER EN EL CUATRIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0, OCHO, PARA QUE LA BECA SIGA VIGENTE. EN EL CASO DE NO CUBRIR ESTE REQUISITO, PODRÁ RECUPERAR EL PROMEDIO EN EL TRANCURSO DE UN CUATRIMESTRE, Y AL TÉRMINO DE ÉSTE REALIZAR NUEVAMENTE EL TRÁMITE DE BECA, DE ACUERDO AL TIEMPO Y FORMA QUE DICTE LA INSTITUCIÓN.

CUARTA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR TIEMPO INDETERMINADO Y CONCLUIRÁ A VOLUNTAD DE "LAS PARTES" MANIFESTÁNDOLO POR ESCRITO CON 90 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN QUE ESTO AFECTE LA TERMINACIÓN DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO SE REALICEN CONFORME A LO PROGRAMADO.

CUARTA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES"; LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN AL MISMO FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE Y OBLIGARÁN A AMBAS PARTES.

SEXTA. DE SU INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" DE MANERA CONJUNTA RESOLVERÁN LAS DIFERENCIA QUE SE SUSCITEN RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO Y RENUNCIAN A PROMOVER CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL.



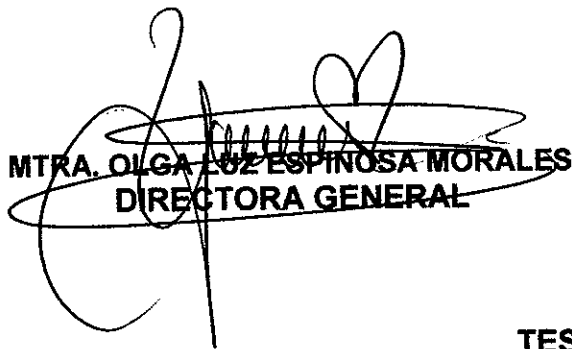
INSTITUCIÓN AFILIADA
Consejo Nacional
de Instituciones de
Enseñanza Científica y Tecnológica
CENCIETEC



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, POR "LAS PARTES" SIGNATARIAS Y ESTANDO DE ACUERDO DEL VALOR Y ALCANCE LEGAL Y EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD, SIN QUE HAYA MEDIADO ERROR, MALA FE, DOLO, COACCIÓN, NI VICIO ALGUNO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS FOJAS, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES E IGUALMENTE AUTÉNTICOS, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.


POR EL "CECyTECH"


POR LA UNIVERSIDAD INFA


MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES
DIRECTORA GENERAL


M.C. OSCAR GÉRARDO LANUZA BAEZA
RECTOR

TESTIGOS


DR. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ AGUILAR
DIRECTOR DE VINCULACIÓN


LIC. ERICKA CALDERILLO ROSALES
VICERRECTORA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CENTRO Y SURESTE, A. C., DADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; EL -- DE MAYO DE 2016.